



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - R.C.C.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00140 00
DECISIÓN	REQUIERE NUEVAMENTE PARA ADECUAR PÓLIZA

En respuesta al memorial que antecede (archivo 24), presentado por el apoderado judicial de la parte actora, con el que aporta la corrección a la póliza judicial N° M100101314, a fin de que sea decretada la medida cautelar solicitada, pretendiendo dar así cumplimiento al requerimiento que en auto de junio 15 hogaño (archivo 22), le hiciera el Juzgado; nuevamente se hace necesario REQUERIR al profesional, para que proceda a adecuar la póliza, en cuanto a excluir a quien no es demandada en el asunto, para lo cual se lo remite a lo ya enunciado en auto de junio 15, así como al auto que admitió la demanda del 04 de mayo del año en curso (archivo 19).

Lo anterior, por cuanto de una revisión de la póliza se verifica en el objeto del contrato una imprecisión frente al polo pasivo, y sólo se adecuó, en el aparte de condiciones particulares, lo referente a la parte demandante.

Se recuerda la importancia de una póliza que cumpla las condiciones exigidas para que eventualmente pueda cumplir la finalidad de su origen, y es garantizar el pago de posibles perjuicios causados a quien es parte en este asunto y puede verse perjudicado con las medidas que lleguen a perfeccionarse, sin que sea un capricho de la judicatura la reiteración de su adecuación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 084

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de junio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e526761de35d33f86d0c1103eeba4421dcf0fce63026ff114268a26c1fa29a**

Documento generado en 22/06/2023 12:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>